



R/ 889

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 DIC 2016

VISTO: la necesidad de fomentar la realización de estudios sectoriales y regionales de preinversión en el sector público, de forma de identificar los de mayor impacto para el desarrollo económico y social, en el marco de las prioridades nacionales de desarrollo;

RESULTANDO: I) que, en esta instancia, se plantea la suscripción de un acuerdo entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a los efectos de cumplir con el objetivo señalado en el Visto;

II) que por dicho acuerdo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se compromete a transferir hasta la suma de U\$S 4.070.513 (dólares estadounidenses cuatro millones setenta mil quinientos trece con 00/100) al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, y éste último a aportar hasta la suma de U\$S 2.000 (dólares estadounidenses dos mil con 00/100), para la realización del Proyecto URU/16/002 "Apoyo a la implementación del Fondo Nacional de Preinversión";

CONSIDERANDO: I) que corresponde cometer al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la suscripción del citado acuerdo;

II) que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, el acuerdo planteado no requiere ratificación legislativa por celebrarse con un organismo internacional de los que el país forma parte;

III) que por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República adoptada en sesión del 23 de noviembre de 2016, no ha formulado observaciones al respecto;

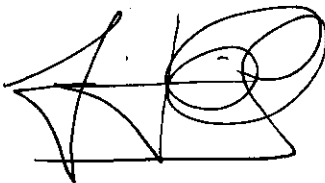
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

2016/12/26/01921

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Suscríbase el acuerdo entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, para la realización del Proyecto URU/16/002 "Apoyo a la implementación del Fondo Nacional de Preinversión".
- 2º) Cométase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la suscripción del acuerdo mencionado en el numeral anterior, otorgándosele la potestad de actuar en todos los actos relacionados con la ejecución del mismo.
- 3º) Autorízase la transferencia al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de hasta la suma de U\$S 4.070.513 (dólares estadounidenses cuatro millones setenta mil quinientos trece con 00/100) para la ejecución del Proyecto URU/16/002, para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 4º) Las transferencias se imputarán a los siguientes proyectos del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República": Programa 492 "Apoyo a gobiernos departamentales y locales", Proyecto 990 "Fondo de Desarrollo del Interior (FDI)", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y al Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 913 "Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP)", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".
- 5º) Comuníquese, etc.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020